



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mollendo, 22 de abril del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 121 -2024-GRA/GREA-UGELI-D

Señores/as:

Directores(as) de la Instituciones Educativas usuarios del SIAGIE

Presente. -

Asunto: Información relacionada a certificados de estudio.

Referencia: [Oficio Múltiple N° 00053-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE](#)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente; y a su vez, en el marco de las funciones de esta Dirección, remitir información vinculada a certificados de estudio, siendo como sigue:

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación¹, las Direcciones Regionales de Educación son responsables del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local (en adelante, UGEL) de su jurisdicción. Asimismo, el Reglamento de la citada Ley² señala que, las UGEL son las instancias responsables de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica de su jurisdicción (en adelante, IIEE), en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; así como para atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

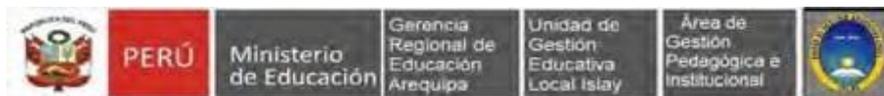
En esa línea, se han preparado reportes con información relevante sobre:

- 1) Solicitudes de certificados de estudios pendientes, con más de 6 meses de espera de atención.
- 2) IIEE que aún no habilitan la opción para solicitar virtualmente (a través de la plataforma web Mi Certificado: <https://certificado.minedu.gob.pe>) la emisión del certificado de estudios.
- 3) UGEL que no cuentan con un especialista de Actas y Certificado asignado.
- 4) Certificados de estudios en estado "pendiente de validación" por parte de la UGEL.
- 5) Emisiones de certificados con estudios que no cuentan con actas registradas en el SIAGIE³.

¹ Artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

² Artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2016-MINEDU, N° 004-2019-MINEDU y N° 010-2029-MINEDU.

³ i) Ingresar al aplicativo Mi Certificado, ii) Buscar la solicitud que desea eliminar desde la opción "Solicitudes Pendientes" y dar clic en la opción "Acciones", iii) Dar clic en la opción "Rechazar solicitud", iv) Seleccionar el motivo del rechazo.



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En el primer punto, se ha identificado que en el aplicativo Mi Certificado hay 135 solicitudes de certificados de estudios pendientes de atención, las cuales deben ser atendidas por las IIEE públicas y privadas de Educación Básica o las UGEL (en el caso de IIEE cerradas y con código modular inactivo). Si se identificara que estas solicitudes no requieren atención, por falta de información del solicitante, puede rechazarlas⁴.

Sobre el segundo punto, hay 84 códigos modulares de IIEE privadas y públicas que no tienen habilitada la opción para recibir solicitudes virtuales a través de la plataforma web Mi Certificado. Por ello, en el marco de la modernización del Estado y la generación del valor público en beneficio de los estudiantes y ex estudiantes, solicitamos su acostumbrado apoyo para que, en coordinación con las UGEL, promuevan la activación de dicha opción. Para ello, las IIEE deben ingresar a la opción "Configuración/Habilitar Solicitud", seleccionado el checkbox "Habilitar" y finalmente dar clic a "Guardar" para la confirmación de los cambios.

Respecto del tercer punto, se ha identificado que la UGEL Islay sí cuenta con el rol de especialista de Actas y Certificados. Con estos accesos dicho especialista podrá ingresar al aplicativo Mi Certificado para emitir certificados correspondientes a estudios realizados en IIEE inactivas, así también validar certificados de estudios que no cuentan con registro de actas de evaluación en el SIAGIE.

Sobre el cuarto punto, se identificaron 715 certificados de estudios no cuentan con actas de evaluación registradas en el SIAGIE (654 de EBR y 61 de EBA) y que se encuentran pendientes de ser validados por parte de la UGEL en el aplicativo Mi Certificado.

Por último, sobre el quinto punto, se brinda información sobre los CE que no cuentan con actas de evaluación registradas en el SIAGIE de las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa; y que fueron emitidos por las IIEE antes de la funcionalidad de validación por la UGEL dentro del aplicativo Mi Certificado, para que se realice una revisión aleatoria de los mismos y así evidenciar si existiese alguna emisión irregular de dichos documentos.

En consecuencia, y seguros de contar con su apoyo para lograr la atención de lo antes mencionado, se detallan los casos pendientes según territorio:

DRE/GRE	Número de solicitudes de CE pendientes	Número de CM sin solicitud virtual de CE	UGEL que no cuentan con especialista de Actas y Certificados	CE pendientes de validación por UGEL
GRE Arequipa	4843	2469	0	191
UGEL Islay	135	84	0	1
Porcentaje	3%	3%	0%	1%

⁴ Para que la UGEL solicite accesos al SIAGIE como especialista de Actas y Certificados, deberá remitir un oficio a la Unidad de Estadística.

⁵ Haga clic [aquí](#) para ver los videos instructivos.

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El detalle de los cinco (05) puntos lo puede revisar en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1sjt5RnfFP05Ghw_j5Fz5FwxyDoROT1cP/edit#gid=261043709

Por otro lado, les comunicamos que cuando - dentro del aplicativo Mi Certificado - no encuentren un área o taller específico de una malla curricular, los directores/as y/o especialistas de Actas y Certificados de las UGEL pueden solicitar agregarlos, a través de correo electrónico a la dirección BUZONMICERTIFICADO@minedu.gob.pe, indicando el grado y año lectivo al que se desea agregar. Si se presenta una incidencia tecnológica que imposibilite la normal emisión del certificado de estudios, los directores deben registrarla en el Formulario de Ayuda del SIAGIE, donde tienen que adjuntar los documentos o fotos que consideren pertinentes para evidenciarla, previamente recomendamos verificar el registro correcto de las actas de evaluación del estudiante y la situación final de los mismos⁶.

Asimismo, reiteramos que desde la culminación del estado de emergencia en el país quedó sin efecto lo dispuesto por el [D. S. N° 001-2021-MINEDU](#)⁷, por lo que los certificados de estudios deben contar con la firma y sello del director/a de la institución educativa.

Para cualquier coordinación y/o aclaración a los términos de la presente, sírvase contactar al correo BUZONMICERTIFICADO@minedu.gob.pe.

Se adjuntan **reportes específicos** de la UGEL Islay.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Karla Misad A.
Mgtr. Karla Vanessa MISAD ASCUÑA
DIRECTORA DE LA UGEL DE ISLAY

KVMA/DUGELI
GGD/AGPI
ANVL/ASEC I
Archivo
DOC. 6874724
EXP. 4299219

⁶ El certificado de estudios contiene los calificativos y la situación final registrada en las actas de evaluación final del estudiante en el Siagie.

⁷ Decreto Supremo que establece disposiciones excepcionales para la emisión del Certificado Oficial de Estudios, que refleja la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.